



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 146 -2017-UNFV

San Miguel, **27 ENE. 2017**

Visto, el Oficio N° 0040-2017-R-UNFV de fecha 11.01.2017, del señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual dispone la conformación del Comité Consultivo de Tecnología de la Información y Comunicación;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

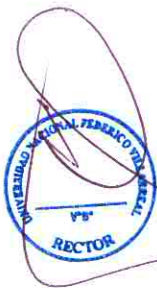
Que, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son un conjunto de servicios, redes, software y dispositivos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario, las cuales pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en el conocimiento, el ejercicio de la enseñanza, el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes universitarios, así como a la gestión, dirección y administración más eficientes del sistema universitario;

Que, la sociedad actual, la sociedad llamada de la información, demanda cambios en los sistemas educativos de forma que se tornen más flexibles y accesibles, menos costosos y a los que han de poderse incorporar los ciudadanos en cualquier momento de su vida, donde las instituciones de formación superior, para responder a estos desafíos, deben revisar sus referentes actuales y promover experiencias innovadoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje apoyados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), debiendo hacer énfasis en la docencia, en los cambios de estrategias didácticas de los profesores, en los sistemas de comunicación y distribución de los materiales de aprendizaje, requiriendo la participación activa de los docentes;

Que, dentro de ese contexto, mediante Oficio N° 0040-2017-R-UNFV de fecha 11.01.2017, el señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, señala que la presente gestión ha asumido como compromiso hacer de la Universidad Nacional Federico Villarreal una institución sólida y moderna, denominando a esta etapa de gobierno como el "quinquenio de la tecnología y la acreditación", por lo que considera necesario conformar el Comité Consultivo de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual se encargará de emitir opinión calificada sobre temas relacionados a la infraestructura tecnológica de esta Casa de Estudios Superiores;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N°

146 -2017-UNFV

Pág.02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **Comité Consultivo de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, el cual se encargará de emitir opinión calificada sobre temas relacionados a la infraestructura tecnológica de esta Casa de Estudios Superiores y estará conformado por los siguientes profesionales:

Mg. JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO	Presidente
Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO	Miembro
Dr. LUIS SOTO SOTO	Miembro
Dr. CIRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Miembro
Mg. FRANO CAPETA MONDOÑEDO	Miembro
Mg. RODOLFO MANUEL CUBAS AGREDA	Miembro
Ing. JOSÉ PASTOR CASTILLO	Miembro
Bach. IVÁN CARLO PETRLIK AZABACHE	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Económico Financiera, de Recursos Humanos; así como el Centro Universitario de Cómputo e Informática, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARIO GENERAL